

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5663 MADRID.

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 139/08 referente al concursado Lively Leisure, S.A., se ha dictado auto de fecha 26 de enero de 2009 acordando la apertura de fase de convenio convocando Junta de acreedores que se celebrará el día 23 de abril de 2009 a las 10:00 horas en la sede del Juzgado de lo Mercantil Número 3 sito en calle Gran Vía, número 52, 1ª planta.

Segundo.- Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.- Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Madrid, 26 de enero de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090011104-1